



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 203 -2015-SERNANP-OA

Lima, 18 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y el Informe N° 113-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fecha 16 de octubre de 2014 e Informe N° 230-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 03 de junio de 2015, del responsable de Control Patrimonial, sobre autorización de reconocimiento de devengado a favor del Sr. Román Enrique Landa Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 113-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP, que adjunta el Informe N° 31-2014 RLM/CP/UOFL/JPR, y el Informe N° 230-2015-SERNANP-OA-UOFL, el responsable de Control Patrimonial, solicita la devolución de gastos realizados por el Sr. Román Enrique Landa Moreno, los cuales se realizaron para la conclusión de los trámite de transferencia de tres vehículos donados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR al SERNANP, adjuntándose la documentación que sustentan los gastos, concluyendo que es procedente aprobar el reconocimiento de devengado;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, el artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas mediante Informe Técnico N° 029-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONTA, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación señalado en el primer considerando de la presente, así como del Informe N° 117-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fecha 20 de octubre de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, que recomienda la aprobación de la devolución de los gastos realizados por el señor Landa Moreno, respecto al reconocimiento del gasto devengado realizado en la transferencia de los vehículos donados por el MINCENTUR al SERNANP, correspondiendo por tanto aprobar un monto de S/ 202.00 Soles, como gasto de devengado, el cual se encuentra debidamente sustentado;

Que, con los Informes del Visto, se concluye que se deberá proceder al reconocimiento de gasto por trámites de transferencia vehicular a favor del Sr. Román Enrique Landa Moreno, por el importe de S/ 202.00 (Doscientos dos con 00/100 Soles), por lo cual luego del análisis y revisión practicada a la documentación por control previo a cargo, se ha determinado que se encuentra de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda, previo reconocimiento gasto;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento del gasto devengado al Sr. Román Landa Moreno del Ejercicio 2014, por el importe de S/ 202.00 (Doscientos dos con 00/100 Soles), al resultar procedente dicho gasto, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
232	ZONA REGISTRAL IX	RO	25.41.21	S/ 66.00
232	DECLARACIÓN JURADA (ZONA REGISTRAL IX- OFICINA REGISTRAL DE LIMA	RDR	23.27.11.99	S/ 136.00
TOTAL				S/ 202.00





Artículo 2°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectué la revisión y el control de la rendición recibida con respecto a la documentación de gastos que sustenta el pago realizado a favor del Sr. Román Landa Moreno, por el importe de S/. 202.00 (Doscientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), debiéndose afectar el egreso que genera la presente Resolución a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad y la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

